

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.449/2022 PROMOVIDA POR EL SEÑOR FERNANDO DELGADO AGUACIA EN CONTRA DE LA SEÑORA CLAUDIA DELGADO AGUACIA, RAD. 2022-492.

Estando las presentes diligencias al Despacho para admitir el recurso de apelación interpuesto por la señora CLAUDIA DELGADO AGUACIA en contra de la determinación adoptada por la Comisaria de Familia el 01 de abril de 2022, mediante la cual se impuso una medida de protección definitiva en favor del señor FERNANDO DELGADO AGUACIA, se advierte que revisado el expediente electrónico radicado en este Despacho, no se vislumbra el contenido del recurso de apelación interpuesto por la referida ciudadana, pues en el expediente únicamente obra una copia ilegible de un correo electrónico aparentemente remitido por la apelante el día 14 de abril de 2022; por lo anterior, se devolverán las presentes diligencias al Despacho de origen, a fin de que la misma Comisaria se sirva remitir, de forma legible, el escrito de apelación interpuesto en contra de la providencia del el 01 de abril de 2022, de forma legible.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

1. DEVOLVER a la Comisaría Once de Familia de la localidad de Suba, las presentes diligencias, con fundamento en lo considerado en la parte motiva de esta decisión.

2. NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

CUMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ba9ab4529a7941243c436697f91b01d4e98288d71b5153c863eaf2b90b2039**

Documento generado en 31/08/2022 05:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>